



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

R E S O L U C I O N

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.-

07013054

Montevideo, **31 JUL. 2007**

VISTO: la gestión promovida por el Ministerio de Defensa Nacional para que se le autorice la suscripción del Acuerdo sobre cooperación en materia de Defensa a celebrarse entre la República de Chile y la República Oriental del Uruguay.-----

RESULTANDO: I) que el referido Acuerdo tiene por objeto la cooperación entre las partes en el área de la defensa, fundada en los principios de igualdad, reciprocidad e interés mutuo y en el respeto por las respectivas legislaciones internas.-----

II) que dicha cooperación tendrá como objetivos, entre otros, promover acciones de intercomunicación, intercambio e interrelación en áreas de investigación y desarrollo; abordaje de la política militar exterior examinada en el contexto regional y global; adquisición de bienes y servicios de defensa y apoyo logístico; compartir conocimientos y experiencias adquiridos en sus actividades específicas; utilización de equipos militares de origen nacional y extranjero; ejecución de operaciones internacionales de mantenimiento de la paz; promover acciones recíprocas de entrenamiento e instrucción militar e intercambio de información y cooperación en todas aquellas áreas calificadas de interés por acuerdo mutuo.----

CONSIDERANDO: que es de interés de ambas partes la celebración del Acuerdo referido.-----

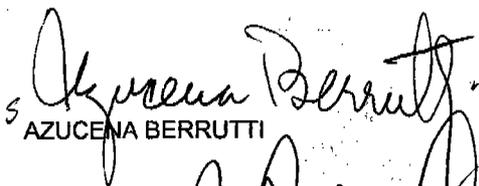
ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por la Dirección de Tratados del Ministerio de Relaciones Exteriores, por los Comandos Generales del Ejército, Armada y Fuerza Aérea, por el Departamento de Asuntos Internacionales y por la Asesoría Notarial del Ministerio de Defensa Nacional y a lo dispuesto por el punto I) del inciso a) del literal B) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo de 5 de octubre de 2005 (número interno 83.116).-----

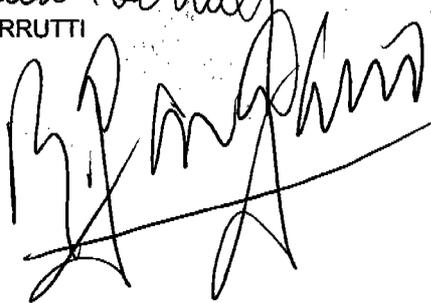
EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Autorízase la suscripción del Acuerdo a celebrarse entre la República de Chile y la República Oriental del Uruguay sobre cooperación en materia de defensa en los términos que luce de fojas 29 a 33 del expediente administrativo del Ministerio de Defensa Nacional 2007013054, el cual se considera parte integrante de la presente Resolución.-----

2do.- Comuníquese, publíquese, pase al Departamento de Asuntos Internacionales y a la Asesoría Notarial del Ministerio de Defensa Nacional y a los Comandos Generales del Ejército, Armada y Fuerza Aérea a sus efectos. Cumplido, archívese.-----


AZUCENA BERRUTTI




Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República

A.N

KP/ap